

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la demandada allegó escrito solicitando se le nombre abogado en amparo de pobreza

Armenia -Quindío-, 23 de noviembre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO : ERLINDA GÓMEZ RUBIO
RADICADO : 630014003001-2021-00513-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos aportados al proceso, para los fines pertinentes.

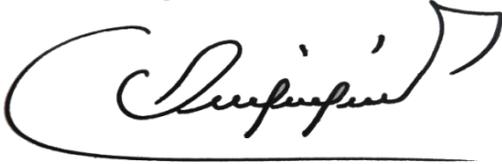
De acuerdo al escrito aportado al proceso suscrito por **ERLINDA GÓMEZ RUBIO** en el cual solicita se designe apoderado en amparo de pobreza, como quiera que la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en los arts. 151 y 152 del CGP, puesto que la solicitante manifiesta bajo juramento que no está en capacidad de sufragar los gastos de su defensa en el presente litigio, es viable darle aceptación.

Así las cosas, el Despacho dispone **CONCEDER** el amparo de pobreza solicitado por **ERLINDA GÓMEZ RUBIO**, con cédula Nro. **24.806.559**, con el fin de obtener representación judicial en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía que promueve la **COOPERATIVA AVANZA** en su contra.

En este sentido, se ordena **DESIGNAR** al abogado **PAUL JAMES SOTO JARAMILLO**, quien se localiza a través del correo pauljaramillo23@gmail.com

Por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Armenia, **NOTIFÍQUESELE** del contenido de esta providencia al abogado designado, **ADVIRTIÉNDOLE** que, según lo preceptuando en el art. 48 num. 7º del CGP. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado asumirá el cargo de inmediato, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **24 de noviembre de 2023**.
No. 206



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ff726de2f22a1b3df3b5b795881c34a1789d31926c3ae016c387db0e268788**

Documento generado en 22/11/2023 10:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>